

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE URBANISMO DE BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, S.A.

EXPEDIENTE NÚMERO [2021-DC-0002]

En Barcelona, a 1 de abril de 2022

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. Joan Baltà Torredemer**, con DNI [REDACTED], en representación y en condición de Director General de la Sociedad **BARCELONA SAGRERA ALTA VELOCITAT, S.A. (en adelante, BSAV)**, con domicilio en la C/ Segadors, 2, pl.5, 08030 Barcelona, con NIF A-6319841. Su cargo y facultades resultan respectivamente de la escritura de fecha 11 de octubre de 2006 otorgada ante Notario de Madrid, D. Ramon Corral Beneyto, con número 4.834 de su protocolo, así como de la escritura de fecha 23 de julio de 2009 otorgada con el número 2166 de su protocolo. Resulta facultado para el presente acto en virtud del acuerdo de la Comisión Ejecutiva de BSAV de 16 de noviembre de 2020.

Y de otra parte el **Sr. Eduard Fenoy Palomas**, con DNI núm. [REDACTED], actuando en nombre y representación de la empresa **FRACTAL URBANISME CONSULTORS, SLP**, con NIF núm. B42992909, y con domicilio en calle de Calderón nº 194-2n, 08201 de Sabadell, en su condición de Administrador solidario, según escritura pública otorgada ante el Notario de Sabadell, Sra. Montserrat Prieto Santos, en fecha 8 de marzo de 2021 y número de protocolo 555.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

I.- En fecha 4 de marzo de 2022 el órgano de contratación dictó resolución por la cual acordó adjudicar el contrato a FRACTAL URBANISME CONSULTORS, SLP por un importe total de 121.305,60 euros (IVA excluido) (más un importe de 25.474,17 euros, correspondiente al IVA), para una duración inicial de veinticuatro (24) meses.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para el presente acto y proceden a la formalización del contrato de servicios referido que queda sujeto a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de los servicios relativos a la Asistencia Técnica a la Dirección de Urbanismo de BSAV. Concretamente se precisa de los servicios de soporte para llevar a cabo la ejecución urbanística, que incluye todos los aspectos relacionados con la redacción y tramitación de Planeamiento Urbanístico y la ejecución de la Gestión Urbanística y patrimonial en los cuales BSAV ha de participar como coordinadora e impulsora y como promotora en el caso que la Administración actuante así lo solicite y acuerde.

El alcance del objeto del presente contrato es el que se refleja en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que rige el procedimiento de licitación.

Asimismo, el contratista se compromete a realizar el objeto del contrato al que se refieren los párrafos anteriores con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que rige el procedimiento de licitación.

Igualmente serán de obligado cumplimiento para el contratista cualesquiera otros documentos que sirvan de base al contrato e integren el mismo, con sujeción asimismo a las ofertas técnica y económica presentadas por el adjudicatario en la licitación, dando su plena conformidad a los referidos documentos mediante la firma del presente contrato en este acto.

SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses.

El presente contrato podrá ser prorrogado por períodos de 12 meses con un máximo de treinta y seis (36) meses.

No se fijan plazos parciales de ejecución del contrato.

TERCERA. - PRECIO

El precio del presente contrato se establece en el ofertado por la adjudicataria y que asciende a **CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (121.305,60 euros, IVA no incluido)**, con un importe relativo al 21% de IVA valorado en VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (25.474,17 euros).

El contratista tiene derecho al abono de los trabajos que realmente ejecute con arreglo al precio convenido y con sujeción al contrato otorgado. Concretamente, la forma de pago se realizará mediante pagos mensuales.

El precio del contrato se hará efectivo por parte de BSAV dentro de los plazos establecidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, a la fecha de la expedición de la factura.

Se procederá a la revisión de precios según IPC estatal a partir de la primera prórroga, si esta última procede.

CUARTA.- PLAZO DE GARANTÍA

Para responder del cumplimiento del presente contrato, la adjudicataria ha constituido una garantía definitiva por importe total de SEIS MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTIOCHO EUROS (6.065,28 euros). Dicha garantía ha sido constituida mediante seguro de caución por medio de ATRADIUS CRÉDITO Y CAUCIÓN, S.A. DE RESGUROS Y REASEGUROS.

El plazo de garantía del presente contrato es de un (1) año, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y con la oferta ha realizado la empresa contratista en fase de licitación, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o

penales que pudieran serle imputables al contratista por vicios, defectos u omisiones en que hubieran podido incurrir como consecuencia de su actuación.

QUINTA. - EQUIPO DE TRABAJO

En su caso, la contratista se obliga a efectuar los trabajos por medio del equipo humano establecido en los Pliegos rectores de la licitación y, en todo caso en la oferta presentada por dicha empresa en todo aquello que no contradiga los primeros documentos, y será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

El compromiso de adscripción del equipo humano equipo a la ejecución del contrato tiene carácter de obligación esencial, pudiéndose resolver el contrato o imponerse las penalizaciones por este motivo previstas en el mismo en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario.

SEXTA. - DESIGNACIÓN PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DE BSAV

El responsable del presente contrato por parte de BSAV es el Sr. Albert Viladomiu Mangrané, Director de Urbanismo de BSAV, a quien le corresponde supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN PERSONA RESPONSABLE POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista designa como supervisor/coordinador de la ejecución del contrato, al Sr. Eduard Fenoy Palomas, administrador de FRACTAL URBANISME CONSULTORS, SLP, que hará de enlace con la persona que designe BSAV, en los términos establecidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas.

OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El régimen jurídico del presente contrato lo constituye el pliego de condiciones particulares que rige el contrato; la oferta presentada por el contratista y lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se aplicarán los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que se refiere a la modificación del contrato. Con carácter supletorio se aplicará el derecho privado.

NOVENA. - JURISDICCIÓN

Las partes se someten expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, manifestando expresamente el contratista su conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas rectores de la licitación que trajo por causa el presente contrato, así como con el proyecto cuya ejecución ha sido objeto del procedimiento de licitación, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo.

**BARCELONA SAGRERA ALTA
VELOCITAT, S.A.**


JOAN BALTA
(R:
A63198451)

Firmado digitalmente por 
JOAN BALTA (R: A63198451)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0438/PUESTO
1/35928/02102020155346,
serialNumber=IDCES ,
givenName=JOAN, sn=BALTA
TORREDEMER, cn= JOAN
BALTA (R: A63198451), 2.5.4.97=VATES-
A63198451, o=BARCELONA SAGRERA
ALTA VELOCITAT SA, c=ES
Fecha: 2022.04.01 13:35:31 +02'00'

Sr. Joan Baltà i Torredemer

**FRACTAL URBANISME CONSULTORS,
SLP**


**EDUARD
FENOY (R:
B42992909)**

Firmado digitalmente por  EDUARD
FENOY (R: B42992909)
Nombre de reconocimiento (DN):
2.5.4.13=Reg:08005/Hoja:9-560702 /
Tomo:47729 /Folio:104 /Fecha:24/03/2021 /
Inscripción:1, serialNumber=IDCES ,
givenName=EDUARD, sn=FENOY PALOMAS,
cn= EDUARD FENOY (R: B42992909),
2.5.4.97=VATES-B42992909, o=FRACTAL
URBANISME CONSULTORS S.L.P., c=ES
Fecha: 2022.04.01 09:08:47 +02'00'

Sr. Eduard Fenoy Palomas